AÑO 1979.—NUMERO 87 VIERNES, 20 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1957

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1979

CIRCULAR NUMERO 1

sobre formulación y tramitación de peticiones de los Ayuntamientos en orden a su inclusión en el Plan

A los efectos de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de febrero de 1978 y demás normas concordantes, se dictan las instrucciones siguientes:

1.—Los Ayuntamientos de la provincia interesados elevarán a la Diputación Provincial, antes del día 1 de agosto próximo, instancia ajustada a modelo, solicitando ser incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 con las obras que se señalen en la relación general correspondiente (anejo único), al objeto de que, posteriormente y previos los asesoramientos técnicos precisos, la Comisión Informativa de Planes Provinciales pueda, a su vez, verificar una selección entre las mismas, a la vista de los medios económicos disponibles, necesidades existentes y peticiones formuladas, y elevarlas, en su momento, para su inclusión en dicho Plan, que será aprobado por el Pleno de la Corporación, y expuesto al público para reclamaciones.

En la propuesta de obras deberá fijarse el orden de prioridad o preferencia de las mismas, a juicio de la Corporación municipal, atendida su necesidad o urgencia.

Además, acompañarán, por duplicado ejemplar, los proyectos técnicos correspondientes de las obras propuestas o, en su defecto, memorias valoradas de cada una de ellas, suscritas igualmente por técnico facultativo.

2.—Podrán ser incluidas en el Plan, sin que suponga orden de prioridad alguno, las siguientes obras y servicios:

- Abastecimiento de agua y saneamiento.
- Vías provinciales y municipales.
- Equipamiento de núcleos, especialmente pavimentación, alumbrado público, etc.
- Electrificación rural.
- Extensión telefónica en áreas rurales.

3.—Para la inclusión en el Plan se tendrán en cuenta como causas de preferencia las siguientes:

a) Las que en el momento de ser propuestas cuenten con el correspondiente proyecto actualizado, estando en condiciones de su inmediata contratación.

b) Las que sean continuación o complemento de otras incluidas en Planes anteriores, cuya paralización o no conclusión impediría obtener el pleno rendimiento de inversiones ya efectuadas.

c) Las que impulse la política de asociaciones y colaboraciones interprovinciales o intermunicipales (agrupaciones, fusiones o incorporaciones) para la realización de obras y servicios de interés común.

d) Aquellos que de forma inmediata tengan como finalidad resolver o paliar un problema derivado de una situación imprevisible, urgente o excepcional.

e) Las que el porcentaje de aportación local sea superior, no pudiendo ser tal aportación, en principio y salvo supuestos excepcionales, inferior al 35 por 100 del presupuesto total de ejecución por contrata de la obra, excepto para los municipios de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", que será, como mínimo, del 17,50 por 100, salvo supuestos excepcionales.

4.—La dotación de este Plan tendrá carácter finalista, sin que por tal razón puedan, en ningún caso, aplicarse las subvenciones concedidas a atenciones distintas de las aprobadas.

5.—Una vez hecha la preselección de las obras a incluir en el Plan, se convocará, en una o varias reuniones, a los señores Alcalde - Presidente de los Ayuntamientos correspondientes al objeto de proceder a un cambio de impresiones para ajustar las cifras y propuestas, a tenor de las necesidades y disponibilidades, y seleccionadas las obras por la Comisión Informativa correspondiente, se remitirá a cada Ayuntamiento relación comprensiva de las elegidas, a las que deberán prestar conformidad, acreditándolo mediante el correspondiente acuerdo de la Corporación, e igualmente garantizando las aportaciones del municipio.

6.—Los Ayuntamientos vendrán obligados a redactar, a su costa, los proyectos de todas las obras incluidas en el Plan.

7.—En cuanto a la aplicación de las contribuciones

especiales a las obras incluidas en el Plan, los Ayuntamientos correspondientes habrán de tener en cuenta lo dispuesto especialmente en el artículo 7.º del R. D. de 17 de febrero de 1978 y demás normas concordantes.

8.—Las subvenciones que se concedan para obras incluidas en el Plan serán máximas y los aumentos que se produzcan, por cualquier causa, en el presupuesto de las obras serán con cargo a los respectivos Ayuntamientos.

9.—Aprobado el Plan, se elaborarán para su difusión las pertinentes instrucciones reguladoras de cuantos detalles se refieren a su ejecución y tramitación de expedientes particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

AYUNTAMIENTO
DE

....

Ilmo. Sr.:

Don ...., Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de ...., en nombre y representación del mismo, ante V. I. comparezco y, en la forma más ajustada a derecho, digo:

Que en atención a lo dispuesto en la Circular número 1, remitida por esa Excma. Diputación, referente a la tramitación de las peticiones de los Ayuntamientos en orden a su inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1979, de la que se dio cuenta a la Corporación en sesión plenaria calebrada el día .... del corriente, se adoptó el acuerdo que se acompaña de seleccionar las obras que constan en la relación general adjunta de propuesta de obras y por su orden de preferencia, solicitando de la Diputación las ayudas económicas que en ella se indican.

Asimismo, se acompaña proyecto técnico o memoria con su relación valorada de las obras solicitadas.

Por lo expuesto:

SUPLICO a V. I. se sirva admitir esta instancia, con la documentación que se acompaña, y en su día, incluir este Ayuntamiento con las obras municipales y ayudas indicadas en el referido Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

...., a .... de julio de 1979.

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

(ANEJO UNICO)

MUNICIPIO DE

PROPUESTA DE OBRAS ordenadas por la *prioridad* en su ejecución, y cuya inclusión se solicita en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1979, seleccionadas por este Ayuntamiento, según acuerdo de .... del corriente mes.

Núm. de orden	OBRA (Denominación)	Proyecto (1)	PRESUPUESTO TOTAL — Pesetas	APORTACIONES					
				AYUNTAMIENTO			OTRAS		
				Fondos propios — Pesetas	B. C. L. E. — Pesetas	TOTAL — Pesetas	Organismo	Pesetas	Subvención solicitada — Pesetas
TOTALES..									

...., a .... de julio de 1979.

EL ALCALDE,

(1) Poner una X si existe proyecto técnico redactado.

1901

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Agapito Barrera Vicente, con domicilio en Madrid, calle Axcoitia, 25.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en una línea del peticionario y de don Angel Marugán de Frutos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "Peñacacha".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas viviendas unifamiliares.

Características principales: Tensión, 15 kV; longitud, 567 metros; conductores de aluminio-acero de 43,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 703.685 pesetas; centro transformación, 427.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1952

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agropecuaria de Transformación "Del Pico", con domicilio en El Guijar de Valdevacas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Guijar (término municipal de Valdevacas y El Guijar), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino del Pico.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 514 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 657.415 pesetas; centro transformación, 673.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1908

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Polendos, con domicilio en Pinillos de Polendos.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pinillos de Polendos (término de Escobar de Polendos), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 0,2 de la carretera de Pinillos a Cabañas.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 8 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo de hormigón y metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 350.152 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1715

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Federico Matamala Vírseda.

Domicilio: Veganzones; calle Faustino Barroso, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 13 metros de longitud tendrá su origen en la línea Turégano-Veganzones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino Carravilla, término municipal de Veganzones.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1950

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agropecuaria de Transformación "La Cañada", con domicilio en El Guijar de Valdevacas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Guijar (término municipal de Valdevacas y El Guijar), teniendo su origen en la línea El Guijar-Cubillo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Valdevacas.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 974,5 metros; conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 939.015 pesetas; centro transformación, 673.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1971

SECCION DE FORMACION Y CONSERVACION DE CATASTRO Y CENSOS AGRARIOS

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, de la Junta Pericial y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Domingo García las relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las características expuestas, razonadamente, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 16 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José María Leal Montes.

1924

Magistratura de Trabajo de Segovia

Cédula de citación a juicio

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 209/1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan Barreno de Castro y 29 más, contra REMAR, S. A., y URSIGUSA, sobre cantidades, por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, se ha ordenado citar a REMAR, S. A., hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de septiembre de 1979 y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente el de juicio, de no haber avenencia, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte; previniéndole, asimismo, que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se acompaña a esta citación la copia simple de la demanda. Se cita, asimismo, al representante legal de la empresa mencionada para que comparezca al objeto de rendir confesión judicial y se le requiere para que aporte la documental que se solicita en la demanda, haciéndole saber que ésta obra a su disposición en la Magistratura.

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, a efectos de citación a REMAR, S. A., hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

1921

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 25 de abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Fresneda de Cuéllar.—Juez de Paz propietario.
Frumales.—Fiscal de Paz propietario.
Gomezserracín.—Fiscal de Paz sustituto.
Lastras de Cuéllar.—Fiscal de Paz propietario.
Torrecilla del Pinar.—Juez de Paz propietario.
Vallelado.—Juez de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Abades.—Juez de Paz sustituto.
Armuña.—Juez de Paz sustituto.
Bercial.—Juez de Paz propietario.
Carbonero el Mayor.—Juez de Paz sustituto.
Cubillo.—Juez de Paz propietario.
Escalona del Prado.—Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.
Espirdo.—Juez de Paz propietario.
Migueláñez.—Juez de Paz propietario.
Nieva.—Juez de Paz propietario.
Torreiglesias.—Juez de Paz propietario.
Trescasas.—Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Valverde del Majano.—Juez de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Aldealengua de Pedraza.—Juez de Paz propietario.
Aldehorno.—Juez de Paz propietario.
Boceguillas.—Fiscal de Paz Propietario.
Carrascal del Río.—Juez de Paz sustituto.
Castillejo de Mesleón.—Juez de Paz propietario.
Cilleruelo de San Mamés.—Juez de Paz propietario.
Duruelo.—Juez de Paz sustituto.
Gallegos.—Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.
Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Juez de Paz propietario.
Navares de Ayuso.—Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
El Negredo.—Juez de Paz propietario.
Ribota.—Juez de Paz sustituto.
Santa Marta del Cerro.—Juez de Paz sustituto.
Santo Tomé del Puerto.—Juez de Paz sustituto.
Sebúlcor.—Fiscal de Paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1979.—El Presidente (firma ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1949

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 74 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Catalina Martín Alvaro, hija de Felipe y de Margarita, natural y vecina de Torre Val de San Pedro, donde falleció, sin haber otorgado testamento y sin descendientes ni ascendientes, el día 6 de marzo de 1979; que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, don Antonio, don Nicasio y don Nicolás Martín Alvaro, y el sobrino Julián Arcones Martín, hijo, a su vez, de la fallecida hermana del causante, doña Petra Martín Alvaro.

Se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1958

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 144/79, por accidente de circulación, con resultado de daños, ocurrido el día uno de julio próximo pasado, en el kilómetro 99,020 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), por los turismos matrículas M-5590-CM y el W-1792, conducidos por Mario Obregón García y Mohamed Largo, cuyo paradero en España se desconoce, a fin de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la del vehículo que conducía y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los daños ocasionados en su vehículo; que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto, no compareciendo en el término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a ocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1959

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 145/79, por accidente de circulación ocurrido el día tres de julio, en el kilómetro 119 de la RN-I (Madrid-Irún), por colisión de los turismos VI-2407-E, B-879.300 y el 622-ND-89, conducido este último por Paul Reison, en las que se cita de comparecencia en este Juzgado, por término de diez días, cuyo paradero en España se desconoce, a efecto de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la relativa al vehículo accidentado y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de haber sufrido daños el mencionado vehículo; que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto en caso de no comparecer en el indicado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

193

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio civil de cognición número 9/78, seguido por el Procurador don José Ramón Esteban, en representación de don José Antonio Tolosa Esnaola, contra don José Abad y Adrián, Mutua Madrileña Automovilística y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Riaza, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don José Antonio Tolosa y Esnaola, contra don José Abad y Adrián, mayor de edad, casado, montador y vecino de Leganés (Madrid); Compañía de Seguros "Unión Iberoamericana", con domicilio en Madrid; Compañía Aseguradora "Mutua Madrileña Automovilística", de la misma vecindad, y "Echevarría y Hermanos, S. A.", con domicilio en Vitoria, sobre reclamación de diecinueve mil doscientas ochenta y dos pesetas; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda origen de esta litis, debo condenar y condeno al demandado "Echevarría y Hermanos, S. A.", de Vitoria, como propietaria del vehículo VI-9016-C, conducido por su empleado don Jesús Echevarría, a que a la firmeza de esta sentencia, abone al actor don José Antonio Tolosa Esnaola, o a quien legalmente le represente, la suma de diecinueve mil doscientas ochenta y dos pesetas como indemnización de daños y perjuicios pedidos en la demanda inicial; absolviendo al resto de los condemandados de

as demás peticiones del aludido actor, sin hacer especial ronunciamiento en cuanto a las costas que abonarán las artes conforme a la Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando n esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmao: Angel Toscano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celerando audiencia pública; doy fe.—Nazario Cristóbal.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados on José Abad y Adrián y Mutua Madrileña "Unión beroamericana" y su publicación en el B. O. de la proincia, expido el presente testimonio, en Riaza, a veintiiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Firna ilegible.

1964

UZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

on Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva y su demarcación judicial (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligenias previas número 204/78, sobre daños por tráfico en ccidente ocurrido el día 25 de julio de 1978, en la loalidad de Coca, según denuncia de Pedro González Garía, contra José González Matesanz, este último que tuvo u domicilio en la calle San Vicente Ferrer, número 69, e Madrid, hoy en ignorado paradero, en las que se cita dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado, or término de diez días, a fin de recibirle declaración y estimoniar en lo necesario su documento nacional de dentidad y permiso de conducir, así como el permiso de irculación, certificado y recibo vigente del seguro oblilatorio del turismo M-739.489.

Dado en Santa María de Nieva, a once de julio de nil novecientos setenta y nueve.—Cecilio Rasero Ruiz. a Secretario, María Jesús Dajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1960

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de festejos

A las doce horas del veintiún día hábil, contados dese el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boetín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de ctos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida eglamentariamente, la apertura de plicas presentadas ptando al concurso de contratación de festejos taurios, e independiente o conjuntamente, de una banda o onjunto musical para su actuación en los festejos organiados por este Ayuntamiento con motivo de la festiviad de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 0 y 21 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción a los liegos de condiciones que obran en la Secretaría muniipal y, en lo fundamental, al modelo de proposición reejado en el mismo, si bien los licitadores podrán sugeir las modificaciones que, sin menoscabo de lo estableido, puedan hacer más interesante esta contratación.

La Mesa no hará adjudicación del concurso por reervarse el Ayuntamiento la facultad de declararle desiero o adjudicarle a la proposición más ventajosa, estimada n conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de celebración del concurso y hora de las catorce.

En lo no previsto en este anuncio o, en su defecto, en el pliego respectivo de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 12 de julio de 1979.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1925

Ayuntamiento de Prádena

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Ayllón González ha solicitado licencia para instalar una fábrica de conservas cárnicas y embutidos en calle Real, 12, de Castroserna de Arriba.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1934

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Félix Suárez Herguedas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento destinado a explotación de ganado porcino, a emplazar en término del Contodo, municipio de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 7 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1961

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 23, 24 y 25 de septiembre, con víspera, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Luis Sancha.

1960

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio actual, la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales, y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, las bases de reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera provisión; quedan expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Fuentepelayo, 12 de julio de 1979.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1913

BERNARDOS

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de junio de 1979, se aprobó el contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por un importe de 2.190.641 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal en la obra de “Pavimentación y construcción de aceras en varias calles”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, integrado, a su vez, en el presupuesto extraordinario elaborado a tal fin, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 688/78.

Las características más fundamentales de dicho préstamo son las siguientes:

1.—Tipo de interés: 12 por 100 anual, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

2.—Período de reembolso: 6 años (1/12 parte semestral de amortización).

3.—Recursos afectados en garantía: Ninguno.

4.—Otras características: Las normales de esta clase de operaciones de crédito.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente seguido por este Ayuntamiento para la contratación del préstamo indicado.

Bernardos, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

1888

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de construcción de una nave para servicios municipales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos.

191

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Por las empresas que a continuación se indican se h solicitado la devolución de las garantías definitivas depo sitadas en arcas municipales, por finalización de contra to, de los aprovechamientos forestales del monte de pro pios, número 171 del Catálogo, titulado “El Pinar”, co rrespondiente al año forestal 1978, según el siguiente de talle:

1.ª Francisco Tovar Martín, de Veganzones, la de aprovechamiento ordinario de madera de pino, lote pri mero.

2.ª Simón de Diego López, de Cantalejo, la del apro vechamiento ordinario de madera de pino, lote segundo

3.ª Terpenos Españoles, S. A., de Olmedo (Vallado lid), la de aprovechamiento de resinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efec tos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento d Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ener de 1953.

Veganzones, 9 de julio de 1979.—El Alcalde, Jos Eloy Rincón Borreguero.

185

VEGAS DE MATUTE

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia l prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para reg durante todo el ejercicio de 1979, en la forma previs en el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y Orde de 31 de igual mes, se hace público que el mencionad expediente permanecerá expuesto al público en la Secre taría municipal, a fin de que durante el plazo de quinc días hábiles pueda ser examinado por aquellos a quiene interese y formular las reclamaciones que en derech estimen pertinentes.

Vegas de Matute, a 29 de junio de 1979.—El Alcald Francisco de Frutos Heras.

Igual anuncio y por el mismo plaza hacen las Alcaldí de los pueblos siguientes:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARROYO DE CUELLAR 18
COLLADO HERMOSO 18
HONRUBIA DE LA CUESTA 185
SAN ILDEFONSO 185
NAVA DE LA ASUNCION 186
ALDEALCORVO 186
CODORNIZ 187
EL ESPINAR 187
VILLACASTIN 188
MADRIGUERA 188
CALABAZAS 189
ANAYA 189
PUEBLA DE PEDRAZA 189
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 189
TOLOCIRIO 190
COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA 191
NAVAS DE SAN ANTONIO 191
REMONDO 194
SOTILLO 197

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,